

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO **1796** DE

(**22 SEP 2020**)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que mediante Acuerdo No. CNSC 20161000001396 de 2016, modificado parcialmente por los Acuerdos No. 20161000001496 del 12 de diciembre de 2016 y 2017100000026 del 2 de febrero de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Cultura de Colombia, Convocatoria No. 434 de 2016 — Educación, Cultura y Deporte.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20182320077395 del 27 de julio de 2018, *"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado ASESOR Código 1020 Grado 12, identificado con el código OPEC No. 44478, del Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Cultura de Colombia, ofertado a través de la Convocatoria No. 434 de 2016 Educación, Cultura y Deporte"*.

Que la citada Resolución quedó en firme el día 9 de agosto de 2018, de acuerdo con la comunicación electrónica de la misma fecha, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC.

Que a partir de la fecha de comunicación por parte de la CNSC de la firmeza de las listas de elegibles, le corresponde al Ministerio de Cultura, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Que mediante la Resolución No. 2984 del 23 de agosto de 2018, este despacho nombramiento en periodo de prueba al señor JOHN FREDDY CANGREJO BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.242.833, quien ocupó

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"*

el puesto número uno (1) en la lista de elegibles de la oferta pública de empleos de carrera OPEC No. 44478, en el empleo de ASESOR código 1020 Grado 12, de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura.

Que mediante comunicación recibida en esta cartera el día 4 de septiembre de 2018, el señor JHON FREDDY CANGREJO BERMUDEZ, manifestó expresamente su aceptación al nombramiento efectuado en período de prueba.

Que el 7 de septiembre de 2018, el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección "B", Magistrado Ponente: Dr. CÉSAR PALOMINO CORTÉS, dentro del proceso con número de radicación 1100103-25-000-2018-00188-00, decretó como medida cautelar la suspensión provisional de las actuaciones administrativas que se adelantaban con ocasión de la convocatoria 434 de 2016.

Que teniendo en cuenta la orden judicial antes citada, el Ministerio de Cultura emitió la Resolución No. 3228 del 12 de septiembre de 2018, *"Por la cual se da cumplimiento a una decisión judicial"*, en consecuencia, se suspendieron las actuaciones administrativas en desarrollo de la convocatoria 434 de 2016.

Que el 8 de marzo de 2019, mediante auto interlocutorio el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda — Subsección "B", Magistrado Ponente: Dr. CÉSAR PALOMINO CORTÉS, dentro del proceso con número de radicación 11001-03-25-000-2018-00188-00, y número interno 06902018, ordenó revocar el auto de fecha 7 de septiembre de 2018.

Que en virtud de lo anterior el Ministerio de Cultura, profirió la Resolución No. 0649 del 22 de marzo de 2019, *"Por la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución 3228 de 12 de septiembre de 2018"*, y se ordena reanudar los trámites y actuaciones administrativas en desarrollo de la convocatoria 434 de 2016, en el punto en que se encontraba.

Que mediante correo del día 4 de abril de 2019, se comunicó al señor JHON FREDDY CANGREJO BERMUDEZ, el levantamiento de la medida cautelar y la continuación del proceso de convocatoria en el punto que se encontraba.

Que mediante comunicación fechada 8 de abril de 2019, el señor JHON FREDDY CANGREJO BERMUDEZ, solicitó prórroga para la toma de posesión del empleo de la Convocatoria 434 de 2016, ASESOR Código 1020 Grado 12, la cual fue concedida por este despacho, por sesenta (60) días hábiles, es decir, hasta el 17 de julio de 2019.

Que mediante comunicación No. MC19522E2019 de fecha 16 de julio de 2019, el señor CANGREJO BERMUDEZ, manifestó su decisión de no tomar posesión en el referido cargo, por lo tanto, este despacho expidió la Resolución No. 2451 del 1 de agosto de 2019, derogando el nombramiento en período de prueba del señor JHON FREDDY CANGREJO BERMUDEZ.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicación No. 20191020412631 del 9 de agosto de 2019, autorizó el uso de la lista de elegibles para dar continuidad al nombramiento del segundo en la lista de elegibles OPEC 44478.

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba"*

Que en cumplimiento de lo anterior este despacho mediante Resolución No. 3072 del 26 de septiembre de 2019, nombró en período de prueba a la señora SANDRA MILENA RUIZ MANRIQUE, en el empleo Asesor Código 1020 Grado 12, quien solicitó prorrogar la toma de posesión, hasta el día 16 de enero del 2020, según acta de posesión de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 1490 del 12 de agosto de 2020, se aceptó la renuncia presentada por la señora SANDRA MILENA RUIZ MANRIQUE, a partir del 14 de agosto de 2020.

Que mediante comunicación radicada No. 20201020684901 del día 16 de septiembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el uso de la lista de elegibles para dar continuidad al nombramiento siguiente en la lista de elegibles OPEC 44478.

Que el señor ANÍBAL ALMANZA IGLESIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.110.475, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura, y ocupa la tercera (3) posición de la lista de elegibles conformada para el empleo OPEC número 44478..

Que el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 señala: *"Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción de registro público"*.

Que en virtud de lo anterior es procede a nombrar en Ascenso en Período de Prueba al señor ANÍBAL ALMANZA IGLESIAS, en el cargo de Asesor Código 1020 Grado 12, persona que continua en orden descendente, en dicha lista.

En mérito de lo anteriormente,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Nombrar en ascenso en período de prueba al señor ANÍBAL ALMANZA IGLESIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.110.475, en el cargo de Asesor Código 1020 Grado 12, de la planta de personal del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2.-: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

PARÁGRAFO: Durante la vigencia del período de prueba, a los servidores públicos no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 434 de 2016, que sirvió de base para su nombramiento, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública

Continuación de la Resolución *“Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba”*

Artículo 3.-: El señor ANÍBAL ALMANZA IGLESIAS, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

Artículo 4.-: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a través del Grupo de Gestión Humana al señor ANÍBAL ALMANZA IGLESIAS.

Artículo 5.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

22 SEP 2020



CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyectó: Constanza Pardo G. Contratista Gestión Humana
Aprobó: Katy Minerva Toledo. Coordinadora Grupo de Gestión Humana 
Reviso: Angelica Cruz, contratista Secretaría General. 
Aprobó: Julián David Sterling O. Secretario General